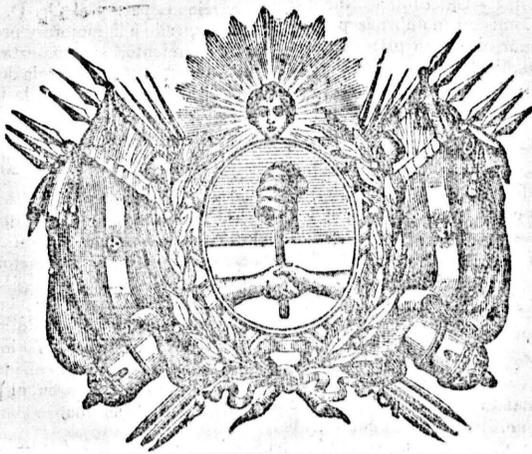


EL

NACIONAL

ARGENTINO.



ESTE PERIÓDICO SALDRA POR HORAS TRES VECES POR SEMANA, MARTES JUEVES Y SABADO... LA SUSCRIPCION DE DOCE NUMEROS COSTARA NUEVE REALES...

ALMANAQUE.

Table with columns for 'Salida del Sol', 'Entrada', and 'Día' for the month of July.

7 Sábado, San Fermín obispo. 8 Domingo, Santa Isabel reina. 9 Lunes, San Cirilo obispo.

SALIDAS DE CORREOS.

DEL PARANA A LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. DE IDRA A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES.

SALIDAS DE LAS MENSAGERIAS.

SALIDA DE SANTA-FE PARA EL ROSARIO EN LOS DIAS 3, 10, 17 Y 25 DEL MES. SALIDA DEL ROSARIO PARA SANTA-FE EL 1.º, 8, 15 Y 23.

NOTA.—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fe la correspondencia del Paraná y al Rosario la de Santa-Fe. A las 5 se despañan definitivamente.

SENADO.

Informe de la Comision de Negocios constitucionales en la cuestion, "Obispado en Cuyo."

Señores:

Vuestra Comision de Negocios constitucionales, os presenta el informe que le encomendasteis sobre el grave é importante asunto de que V. H. se ha ocupado en dos sesiones anteriores...

Esta cuestion era, sobre si el Obispado de Cuyo podria considerarse legalmente erigido para acceder á la presentacion de la terna que pedia el P. E. para proveer á aquella grey de su legítimo Pastor.

No satisfecha la Comision con las antecedentes que pudo suministrarle la seria discusion q' tuvo lugar sobre tan delicado asunto, solicitó del Sr. Ministro del Culto, todos los documentos que existiesen en el archivo de su cargo...

La Bula expedida en Roma por su Santidad Gregorio XVI en 19 de Septiembre de 1834, erigió sin duda un nuevo Obispado de Cuyo compuesto de las Provincias de San Juan, Mendoza y San Luis...

Esta notable circunstancia en la cuestion que nos ocupa, se halla consignada en una carta que el mismo Romano Pontífice dirigió con fecha 29 de Mayo de 1837, á D. Pedro Molina, entonces Gobernador de Mendoza...

Es tambien de notarse, que cuando el Gobierno de Mendoza se presta á la ereccion del Obispado de Cuyo, fué con la expresa calidad de su perjuicio de los derechos y preeminencias de su jurisdiccion...

La falta de identidad en esta pretension por parte de los Gobiernos de Mendoza y San Juan, debia al fin producir un conflicto, en la aplicacion de la parte jurisdiccional que el nuevo Obispado así creado, habia de intentar ejercer en el Gobierno de la nueva Grey.

Efectivamente, La Honorable Sala de Representantes de la Provincia de Mendoza, dictó una ley con fecha 17 de Agosto de 1833 declarando que dicha Provincia aunque por una voluntad decidida queria se instituyese una nueva Diócesis en Cuyo...

Mientras que el Clero Secular y Regular de aquella Iglesia, por inquietar su conciencia presentaba obediencia al Prelado de San Juan de Cuyo, permanecia no obstante el Gobierno de Mendoza invariable en sus resoluciones sobre esta materia...

La Provincia de San Luis que tambien figuraba en la ereccion del nuevo Obispado, no ofrece ningun documento que pudiera ser consultado sobre este grave negocio. El Gobierno de aquella Provincia al ocuparse en su nota fecha 9 de Octubre del año pasado, á cerca de los hechos de mas pormenores contenidos en la Bula ereccional del Obispado de Cuyo, asegura q' en el archivo de aquella Secretaria no ha podido encontrar documento alguno sobre la materia...

Pero no se limitan solamente á estos hechos las observaciones de la Comision acerca del asunto sobre qué está encargada informar: hai otras valiosas consideraciones en derecho, que es forzoso tener en vista para formar sobre este asunto un recto é ilustrado juicio...

El mismo decreto del Gobierno de Buenos Aires, en que se registra el exequatur expedido á la Bula de ereccion, es el mejor co-probativo de todo cuanto sobre este punto se ha aducido hasta aqui, por cuanto relativamente á la parte ereccional que ella contiene deja solos los derechos que tenga la Diócesis de Córdoba y las que competan á las Provincias de Mendoza y San Luis.

Al observar la falta de formalidades que se notan en la ereccion del Obispado de Cuyo, no pretende la Comision que aquellos fieles carezcan de un Pastor que cultive la moral religiosa y les provea de otras necesidades espirituales de que han carecido por tanto tiempo...

tualmente prestan á los prelados de aquella Diócesis las Provincias de Mendoza y San Luis, hasta tanto se haga con ellas un satisfactorio acuerdo con tan necesario y piadoso fin.

En el curso de este informe se ha referido la Comision á varios documentos notables y que podrian aprovecharse por el H. Congreso para dar una solucion aun mas conveniente al asunto de que se trata. — El Gobierno de Mendoza, segun se observa en uno de ellos clava á St. Santidad una solicitud para que su Provincia se erija en Sede Episcopal, fundándose en la capacidad de su clero—su poblacion—y otros recursos con que cuenta para este fin.

El Sumo Pontífice al hacerse cargo de esta solicitud, le asegura hallarse dispuesto á otorgar esta nueva ereccion, tan luego como se le presente el expediente formado al efecto. — Aprovechando la buena disposicion en que se encuentran, tanto el Sumo Pontífice como la Provincia de Mendoza para la fundacion de un otro Obispado en Cuyo, el H. Congreso deberia proceder á la division de aquel Obispado, adoptando la forma que espresa el proyecto de Ley que la Comision tiene á bien acompañar para el conocimiento y resolucion de V. H.

Por esta Bula parece que el Santo Padre desconoce el Patronato Nacional de estas Iglesias y que ya se halla consignado como una Ley fundamental en nuestra Carta. La Comision al representar esta circunstancia ante el H. S., se funda en que el Sumo Pontífice expresa en su Bula que hace la ereccion de este Obispado de motu proprio, y porque instituye y promueve en ella á la dignidad del Deanato, sin previa presentacion, la persona del Eclesiástico que servia entonces de Cura Párroco en la Iglesia Matriz de San Juan...

—Por cuanto (dice) el "Derecho de Patronato Eclesiástico nos pertenece en todo el Estado de las Indias, así por haberse descubierto y adquirido aquel nuevo Mundo, edificado y dotado en las Iglesias y Monasterios nuestras costumbres y de los Sres. Reyes Católicos nuestro antecesoros, como por habernos concedido por Bulas de los Sumos Pontífices de su proprio motu para su conservacion y de la justicia que á ellos tenemos: ordenamos y mandamos, que este derecho de Patronato de las Indias único é inalienable siempre se reserve á Nos y á nuestra Real Corona &c.

Aun cuando prescindiésemos de los derechos anexos á la Soberanía de la Confederacion y que le competen como á Nacion libre é independiente aun cuando se le negase el derecho de suceder en todas las regalías que sobre el patronato de estas Iglesias ejercia su antigua Metrópoli, quedarían sin embargo en firme apoyo del Patronato Nacional, las leyes positivas tanto civiles como canónicas, que designan como un origen

irrecusable de este Supremo derecho, la edificacion y dotacion de las Iglesias sobre que se debe ejercer. — I si esto es cierto ¿con qué fundamento podria negarse á la Confederacion á esta Regalia despues de la señalada solicitud con que atiende á sus Iglesias y procura sin omitir medios el esplendor y la decencia del Culto?

Siente la Comision que en materia tan vasta no le sea permitido por la naturaleza de este documento estenderse como convendria á la gravedad de este asunto y sobre el que luego recaerá una resolucion por parte de Vuestra Honrabilidad. Las vistas que sobre él se ha formado no han podido ser sino generales, pero no por esto han sido menos fuertes sus convicciones, para ofrecerle como un resultado de sus meditaciones sobre tan delicada materia el siguiente proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados &c.

Art. 1.º Se autoriza al P. E. para que pueda estender su pase ó ejecutar á la Bula expedida por su Santidad Gregorio XVI con fecha 19 de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, en cuanto se erige por ella el nuevo Obispado de Cuyo, reteniendo de la espresada Bula, todo aquello en que se oponga á las regalías del Supremo Patronato, y á los principios sancionados por la Constitucion general de la Confederacion.

2.º El exequatur de que habla el art. anterior será sin perjuicio de los derechos que acerca de esta nueva ereccion, pudieran exponer las Provincias de Mendoza y San Luis.

3.º Queda así mismo autorizado el P. E. para que previo los procedimientos civiles y canónicos, pueda dividir la Diócesis de Cuyo en dos Obispados, formados el uno de las Provincias de San Juan y Rioja, y el otro de las Provincias de Mendoza y San Luis.

4.º Comuníquese &c.

Sala de Comisiones del Senado, Paraná Julio 4 de 1855.

Agustin J. de la Vega.—Francisco Delgado.—Marcos Paz.—Ramon Alvarez.—Manuel Leiva.

INFORME

Que el Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública presenta al Gobierno Nacional dando cuenta de la Comision de que fué encargado en la Provincia de Córdoba.

Exmo. Señor:

Nombrado en Comision por nota y Decreto de V. E. fecha 26 de Diciembre pasado, emprendí mi marcha á la Ciudad de Córdoba á donde llegué el 10 de Enero por embarazos que me opuso la estacion.

Aunque al dia subsiguiente de mi llegada, fué atacado de una grave enfermedad, cuyos restos y consecuencias pesan hasta hoy sobre mi débil y extenuado fisico; sin embargo Exmo. Sr. alentado por la voz del deber, aun mas enérgico que la misma salud, creo haber llenado las que me impuso la confianza con que me honró V. E. La simple relacion de los hechos comprobará esta verdad.

Aun no me vi en pié de la enfermedad arriba mencionada, cuando emprendí mi marcha á la hacienda del Colegio Nacional, con el exclusivo objeto de instruirme por el Rector y demas Superiores, del estado de dicha hacienda, en sus edificios, productos agrícolas y pastoriles, así como de las mejoras de que fuese susceptible, con lo demas relativo á la parte económica del Establecimiento. Obtuve todos los datos que necesitaba para que en su virtud se sirva V. E. dictar las medidas que estime convenientes al progreso de esa hacienda.

Tambien quise obtener del mismo Rector, y Superiores, confidentiales y detallados informes sobre la parte moral, literaria, y económica del Colegio de Córdoba, sus ingresos, gastos, economía de que era susceptible, y cuanto mas creí conducente al objeto de su reforma y progreso en los ramos de su Administracion. Todo lo obtuve, y sobre tales datos ofreceré á V. E. dictar las medidas cuya adopcion creo conveniente al lleno de las altas miras que animan á V. E. en favor de ese Establecimiento.

Reconocido prolijamente el local, útiles, y muebles del Colegio de Monserrat, encontré notable deterioro en ese colosal edificio, causado naturalmente por el transcurso de los años. En su vista me he convenido de la necesidad que hay de su pronta refacción en las piezas, que la demandan, y de su jeneral aseó, para que corresponda al título de Colegio Nacional de la Confederación.

f Inspeccioné las cuentas del Administrador del Colegio Nacional desde Setiembre pasado, y previo exámen hecho por mí mismo, é informe del Rector, las aprobé á nombre del Gobierno.

El Exmo. Gobierno de la Rioja mandó á cargo del vecino de la misma D. Francisco Herrera, los cinco jóvenes correspondientes á esa Provincia. Habiendo llegado á Córdoba, y presentándolos al Rector, resolvió dicho Herrera volverse con ellos, como lo verificó. La nota del Sr. Rector al Exmo. Gobierno de la Rioja, é informe pasado á mí, instruirán á V. E. de la lijereza con que procedió el comisionado Herrera.

Ausente yo en el campo durante esta desagradable ocurrencia, tan luego que tuve noticia de ellas, bajé á evitarla; mas ya habia marchado Herrera con los jóvenes, y ofendido al público un escándalo desairado al Gobierno Nacional. Por motivos de política escusé dirigirme oficialmente al Exmo. Gobierno de la Rioja, hasta ponerme de acuerdo con V. E.

El ex-Diputado D. Salustiano Zavala, se dirigió al Rector del Colegio Nacional avisando, que en virtud de la Ley de 5 de Diciembre mandaba á su hijo David Zavala para que fuese admitido entre los costeados por la Nación, lo que tuvo lugar por orden que al efecto pasó á dicho Rector, aun cuando no se habia reglamentado el cumplimiento de dicha Ley, segun ella misma lo prescribió.

Pendiente un antiguo litis judicial sobre terrenos entre el Colegio de Monserrat, y D. Victoriano Almiron, el Rector me pidió autorización para transar el asunto por medio de Jueces áribitos. Se la concedí previa lectura del expediente, en el que encontré una anterior autorización que ya habia obtenido del Gobierno de la Provincia, antes de nacionalizado dicho Colegio.

Pedí al Rector del mismo, una razon prolija de todos los jóvenes, que por cuenta de la Nación habian ingresado al Colegio hasta la fecha de mi salida. La obtuve detallada, y la presenté á V. E.

A solicitud del mismo Rector lo autorizó para enajenar por contrato de venta un terreno contiguo y perteneciente al mencionado Colegio, é inútil para este. Antes de autorizarlo, reconocí personalmente el terreno, y consultando el mas útil destino que podia darse al producto de dicha venta, de acuerdo con dicho Rector opiné por su inversion en unas casas á la espalda del mismo Colegio, y en parte del local que hoy ocupa su espaciosa huerta. Lo autorizó para la venta, mas le previne que suspendiese la inversion de su producto hasta consultar con V. E.

Habiéndose aumentado notablemente el número de alumnos, le aprobé el nombramiento provisorio de dos Superiores auxiliares para el servicio del Colegio, hasta que el Gobierno Nacional proveyese estos destinos conforme á la Ley del presupuesto jeneral.

El ramo de propios de la Provincia de Córdoba habia adeudado al Colegio de Monserrat el capital de cinco mil pesos fuera de siete mil de intereses devengados. Di algunos pasos á su recaudacion, mas suspendí reclamarla del Gobierno Provincial, ya en consideracion á su actual penuria, como por consultarlo previamente con V. E.

De acuerdo con el mismo Rector del Colegio Nacional creí conveniente, que todos los alumnos llevasen en las asistencias públicas un pequeño escudo de plata con las armas de la Nación, y con la inscripcion que contiene el modelo que presenté á V. E. para que si es de su aprobacion, dicte la orden conveniente.

La Constitucion que habia rejido al Colegio de Monserrat, era la antiquísima é imperfecta que le habia dado su fundador el Dr. D. Ignacio Duarte. Adulterada como era natural que lo fuese con el transcurso del tiempo y el influjo de la época, puede decirse, que de hecho el Colegio no tenia otra Constitucion que la exclusiva voluntad de sus varios Rectores. Era pues indispensable darle alguna que rijiese á superiores y súbditos. Unos y otros me la han pedido con instancia. Presenté á V. E. el proyecto que he redactado, para que si es de su aprobacion, se publique, y ponga en observancia bajo la respetable firma de V. E.

Por no molestar mas la atencion de V. E., no descendo á mayores detalles sobre otras medidas, que con el carácter de provisorias he tomado de acuerdo con el Rector del Colegio Nacional para el régimen interior, moral, y económico de ese útil Establecimiento. Sobre este, y otros muchos puntos, instruiré á V. E. verbalmente con los datos que he recojido, para que con presencia de ellos, resuelva V. E. lo que crea conveniente.

Por lo demas E. S. me cabe la satisfaccion de asegurar á V. E., que al desempeño de la Comision que se me confirió en relacion á ese Colegio, he consagrado mayor tarea de la que me permitia el estado alijente de mi salud, y que á pesar de todo, habria sido inútil mi sacrificio sin la cooperacion de su Rector.

En premio de aquella tarea me cabe la honra de anunciar á V. E., que en breve tiempo el Colegio Nacional de Monserrat correspondrá á la esperanza de la Confederacion, llenará las altas miras del Gobierno, y será un monumento de honor y gloria Nacional.

UNIVERSIDAD.

Antes de abrirse las aulas reuní una Junta compuesta de los Sres. Dean y Vicario Capitulár de la Diócesis, Rectores de Colegio y Universidad, conciliarios y Catedráticos, incluso los miembros de la Comision nombrada por el Gobierno, para formar un nuevo plan de estudios. Previa consulta, discusion, y pleno acuerdo con todos los individuos de la Junta, puse en ejercicio dicho plan en la parte que era posible plantearlo desde ahora.

La decision y entusiasmo con que han sido acogidas las reformas; el patriotismo y desinterés con que todos los funcionarios de la Universidad se han prestado, y consagrado á las fatigas que les demandaba la enseñanza de la juventud, en cooperacion á las altas miras de V. E.; honra demasiado á esos beneméritos Ciudadanos dignos del aprecio y estimacion de la Autoridad Nacional.

Me es grato decir á V. E., que hasta la juventud menos reflexiva se ha prestado gustosa y entusiasta á las nuevas tareas que se ita han impuesto; por que cuando la conviccion precede al mandato, la obediencia se identifica con él, y con la voluntad del que manda. La juventud se ha convencido de los desvelos del Gobierno Nacional por sus progresos, y me ha acreditado que los corresponde con gratitud y entusiasmo.

Convencidos los profesores y jóvenes cursantes que la multitud de dias semestres era tan funesta á los progresos literarios, como lo es á las artes, industria &c; ellos mismos me pidieron la continuacion de sus aulas en tales dias. Deferí á su solicitud, elevándola á prescripcion reglamentaria. Mas para no perjudicar con ella el cumplimiento religioso de la Misa en tales dias, de acuerdo con el Rector de la Universidad doté un Capellan con la módica suma de cuarenta pesos al año, para que la celebrase en la Iglesia del Colegio donde concurrirán todos los estudiantes presidiados por sus respectivos Profesores.

Habiendo establecido el nuevo sistema de enseñanza para el idioma latino, y no encontrando un Profesor idóneo para la clase de alta latinidad, el R. P. Provincial de la Orden de San Francisco Fray Buenaventura Riso, me franqueó con patriótica y laudable generosidad al aprovechado religioso Fray N. Luque, para que se encargase de ella aun con abandono de las ocupaciones literarias, y de otro orden, que desempeñaba en su Convento.

En guarda del mismo idioma latino, y de conformidad con el nuevo plan de estudios presentado por la Comision, que en lo substancial es basada sobre el sistema jeneral de enseñanza Universitaria adoptado por el mundo literario; con la calidad de provisorio, ordené lo siguiente:

- 1.º Que el texto para la enseñanza de las ciencias, fuese en el idioma Nacional.
- 2.º Que la filosofia intelectual, se enseñe por D. Jaime Balmas en lugar del antiguo Padre Altieri.
- 3.º Que la Física en vez de dictarse por el mismo Altieri, lo fuese por alguno de los cursos de Desprez, Puillet, Deguín ó por un curso manuscrito y completo de la materia, que ofrecí al exámen del Rector, y del ilustrado Catedrático Dr. D. Lucrecio Vasquez.
- 4.º Que la bella literatura se fuera enseñando por el curso de Gil y Sárate, hoy adoptado por texto en varias Universidades de España, y en muchas de América.
- 5.º Que la Cosmografía y derecho de jentes, lo fuesen por el eminente literato D. Andres Bello.
- 6.º Las Matemáticas puras, en lugar del antiguo Garcia, por el Sr. Ballejo hasta obtener la obra de Frañquer traducida por el mismo Señor Ballo, y de la que sin tener un conocimiento propio, se me han dado informes ventajosos.

Estando ya avanzados los cursos sobre otros ramos de la enseñanza, y careciendo de las obras elementales que deben servir de testo; creí perjudicial toda otra variacion hasta que aprobado el nuevo Plan de Estudios, pueda realizarse la reforma de un modo regular y sistemado. Aun las precedentes variaciones han sido hechas con un carácter provisorio, y solo por dar principio á un nuevo orden de enseñanza.

Tambien he tomado medidas, y con suceso, para destruir el antiguo abuso que de tiempo inmemorial se hacia de la forma silojística legada por Aristóteles, é incubada por la edad media; que alcanzó hasta nosotros, é influyó no poco en nuestra pobre enseñanza. Aun no habian desaparecido los restos de ella, y era preciso relegarla á su pasado origen como á coetanea de las cruzadas y otros sucesos de esas épocas.

Presentaré á V. E. los presupuestos de sueldos y gastos, que con la mayor economía he mandado formar para el ulterior servicio de la Universidad: los fondos con que se puede contar sin gravámen del Erario Nacional: los gastos y reformas materiales á que es preciso proveer desde ahora: el empleo que puede darse á los Capitales inactivos é improdúcentes que habia tenido en Córdoba, y en Buenos Aires: las modificaciones que la misma Comision redactora del plan de estudios ha hecho al proyecto que antes presenté: la distribucion del tiempo, que con el carácter de provisorio he ordenado de acuerdo con el Rector y demas Superiores de la Universidad: las medidas en fin, que he tomado para la formacion de una biblioteca pública, sin gravar por ahora el Tesoro Nacional.

Las notas, y otros documentos referentes á todos los puntos anteriores, y á otros mas á cerca de la misma Universidad, tengo el honor de presentarlos á V. E. para que sobre cada uno de ellos se sirva dictar las resoluciones permanentes que demanden, segun su naturaleza y urjencia.

La falta de Profesores para el lleno de varias Cátedras, ha sido suplida por el espontáneo ser-

vicio de algunos ilustrados ciudadanos que se han ofrecido, y prestado á desempeñarlas.

Faltaría á mi deber sino recomendará á la consideracion de V. E. el celo y entusiasmo con que el Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Tiburcio Lopez, y el Dr. D. Luis Cáceres se han consagrado á la mejora y progreso de ese útil Establecimiento, sin que esta honorable mencion disminuya en un ápice la debida á los demas Superiores de Colegios, y de Universidad, incluso los Profesores en ella.

Mucho he sufrido, Sr., con el estrago de mi salud; pero me creo indemnizado de este mal, con solo el placer que he experimentado viendo el buen espíritu y patriótica desicion de todos los funcionarios públicos de la Ciudad de Córdoba, con quienes por mi Ministerio he tenido que estar en algun contacto. Ese celo y consagracion basados en alagüeñas esperanzas sobre el porvenir de estos Establecimientos, reclaman el que estas no sean defraudadas por escusar pequeños sacrificios. Yo los pido Sr. en obsequio del Colegio y Universidad Nacional de Córdoba, que tanto ofrecen al porvenir de la Confederacion Argentina.

CULTO.

Este ramo al que el celo religioso de V. E. me ha acreditado prestarle su preferente atencion, tambien es al que yo en la esfera de mis atribuciones Ministeriales le he consagrado mis tareas y posibles desvelos.

Tan luego que llegué á la Ciudad de Córdoba fui instruido, que desde la supresion de los Diezmos, la Iglesia habia carecido de todo ingreso para el sosten del Culto, y sus Ministros. No era extraño; la crisis financiera á consecuencia del papel moneda, y su imprevista desmonetizacion, no habia permitido al Gobierno proveer á todas las urjencias de la Administracion, ni dar un cumplimiento práctico al Decreto de nueve de Diciembre, por el que el Gobierno se comprometia á reemplazar con sus fondos el producto de la antigua contribucion decimal.

El conflicto era grave; pero el patriotismo y noble desinterés del Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico de Córdoba, me salvaron de él, conformándose gustosos con la situacion de la Hacienda pública, y resignándose á cuanto el Gobierno dispusiera en relacion á sus personas por los sueldos devengados á su favor. Tan lejos de exijirlos, ellos han remediado las necesidades mas urjentes del Culto, arribando medios para proveer á ellas sin molestar á la Autoridad Nacional con reclamos á que los autorizaba el art. 2.º de la Constitucion, y el Decreto Supremo ya citado.

En sesion oficial que tuve con el Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico, sus distinguidos y respetables miembros, solo me espusieron, con la moderacion de la virtud, y del verdadero patriotismo.

1.º La urgente necesidad de proveer [como bienamente se pueda] á los gastos que se llaman de la Iglesia: 2.º Al socorro de los empleados subalternos que carecian de todo arbitrio y medio de subsistencia: 3.º Al Seminario Conciliar, que marchando en tanto progreso moral y literario, es digno de que se le asegure al menos la pequeña suma que percibia de la masa decimal, sin la que no podria sostenerse por carecer de todo otro ingreso.

A estos tres puntos, Señor, se ha reducido la noble y justa solicitud del Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico de Córdoba, librando á la voluntad del Supremo Gobierno—cuanto tuviese relacion directa con sus personas. Parece, Sr. que no puede llegar á mas la resignacion del patriotismo en hombres, que por su carácter, edad, y altura de sus funciones, no pueden consagrarse á buscar su subsistencia en otra carrera, ni en otros ramos de industria abiertos para todos los ciudadanos, y solo cerrados para ellos por su carácter.

Muy penetrado yo de las ideas que dominan á V. E. me cabe la honra, en cumplimiento de mi deber ministerial, exponer y pedir á V. E., que siendo los Ministros del Culto unos empleados y funcionarios públicos como todos los demas de la Administracion en sus diferentes ramos; sean tambien pagados como todos ellos en el tiempo y proporcion correspondiente á sus respectivos sueldos, ó asignaciones.

Los funcionarios del Culto, cuando menos tienen derecho á reclamar esta igualdad, y no hai una sola razon de justicia natural, ó legal, y menos de política, y pública conveniencia, por la que en ningun caso sean postergados á los demas funcionarios que perciben rentas del Tesoro Nacional.

De conformidad con las órdenes é instrucciones verbales de V. E., y antes de haberse dictado el Decreto de 1.º de Marzo, resolví las dudas que habian asomado en el ejercicio del Vice-Patronato Provincial, y previne otras que podian surgir del mismo principio.

Teniendo el Gobierno Nacional que dictar en el círculo de sus atribuciones, y en cumplimiento de sus deberes, varias é importantes medidas relativas al arreglo de la Iglesia Argentina, y no queriendo por otra parte proceder á ello sino con la circunspeccion que le impone su propia dignidad; creí conveniente dirigir al Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico de la Diócesis, la nota consultiva que presenté á V. E. para su exámen y aprobacion. Tan luego como recibia la contestacion ofrecida por el Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico, tendré la honra de elevarla á manos de V. E.

Durante mi mansion en Córdoba, ha estado en mi mano, E. S. dirimir en pocas líneas, las diferentes cuestiones suscitadas por puras equivocaciones entre el Exmo. Gobierno de San Luis, y el Discreto Provisor de San Juan; lo mismo que terminar las varias de otro orden, promovidas

en la Diócesis de Salta por intereses que no son de la religion, ni del Estado. Pero me escusé de hacerlo por motivos que espondré verbalmente á V. E., no siendo el menor de ellos, mi constante propósito de no obrar en estos graves, y delicados asuntos, sin el previo, y meditado acuerdo de V. E.

Me es grato Sr., cerrar esta parte de mi informe asegurando á V. E., que la comision con que se dignó honrarme, me ha ofrecido muchas ocasiones de acreditar con hechos ante las primeras autoridades, y clases de la sociedad de Córdoba, los sentimientos de religion y piedad que animan á V. E. y al Gobierno Nacional, que tan dignamente preside; á la par que su ferviente anhelo porque la Iglesia, sus Ministros, y el Culto Católico, se eleven á la altura y esplendor que le designan la Constitucion del Estado, las costumbres, y creencias Nacionales.

JUSTICIA.

No establecidos los Tribunales inferiores de Justicia creados por la Constitucion, nada me era dado hacer en este ramo. Sin embargo, teniendo en vista el art. 18, inciso último de la Constitucion Nacional, insinué mi deseo de examinar las Cárcels de la Ciudad de Córdoba. Tan luego que de ello tuvo noticia el Exmo. Gobierno de la Provincia, me pasó la nota invitatoria que presenté á V. E., llevando su atencion hasta acompañarme el mismo asociado de los vocales de la Superior Corte de Justicia, al exámen indicado. Lo verifiqué con la prolijidad é interés que reclama de todo individuo, y en especial de los Magistrados, el remedio, ó alivio de los males que pesan sobre nuestra especie.

A pesar de la capacidad, y solidez del edificio destinado para Cárcel pública, noté, Sr. falta de luz, ventilacion y aseó en varios de los calabozos; defectos que á muy poca costa podian ser remedados en obsequio de la humanidad desgraciada, y en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Constitucional.

Claro está, que el Exmo. Gobierno de Córdoba habia conocido tales defectos, y deseado remediarlos mucho antes que yo; pero me espresó con sentimiento, que la estremada escasez de las entradas Provinciales, no le habian permitido hasta entonces proveer á esta y otras necesidades igualmente urjentes; y que lo haria tan luego que le fuese posible.

La Cámara Superior de Justicia Provincial espontáneamente me presentó sus trabajos durante el trimestre próximo á vencerse. Sin duda que ellos me acreditaron la estremada contraccion del Tribunal, de que yo tenia los mas honrosos informes. Le pedí que periódicamente se sirviese remitir al Ministerio de Justicia la estadística del Ramo Judicial en la Provincia; y sería conveniente pedirla á los demas Juzgados y Tribunales de las Provincias Confederadas para la formacion de la estadística jeneral de Ramo.

Expedí varios títulos de Abogados á individuos, que por sus estudios y grados eran acreedores á ellos, aun con independencia de las prescripciones que contiene el Supremo Decreto de 15 de Setiembre último.

Terminaré este informe asegurando á V. E., que á pesar de mi prolongada enfermedad en la Ciudad de Córdoba, y de no haber gozado en ella un solo dia de mediana salud, no he omitido esfuerzo alguno por llenar dignamente la confianza con que me honró V. E.

Si las medidas que he tomado con el carácter de provisorias, como lo han sido todas, merecen la aprobacion de V. E., ella sola será un sobrado premio de mis tareas. Si no la merecieren por equivocadas ó inoportunas, me felicitaré de su reforma, ó supresion, desde que en mis trabajos públicos no tengo otro norte que el bien de mi Patria, la felicidad de mis compatriotas, y no marchitar con ninguno de mis actos la bien merecida gloria de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FACUNDO ZUVIRIA.

Ministerio del Interior — Paraná, Junio 15 de 1855.

Contéstese en los términos acordados y públicos. Rúbrica de S. E. el Sr. P. presidente.

DERQUI.

Ministerio del Interior — Paraná, 15 de Junio de 1855.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. Facundo Zuviria.

El Sr. Presidente de la Confederacion se ha impuesto de la nota de V. E. fecha 1.º del corriente, é informado por ella de las resoluciones y medidas que V. E. ha tomado en Córdoba en desempeño de la comision que le confió por Decreto de 27 de Diciembre, me ha ordenado contestarla avisándole que todas ellas merecen su aprobacion.

Al llenar este deber me es grato ofrecer á V. E. mi consideracion y respetos.

Dios guarde á V. E.

SANTIAGO DERQUI.

CRONICA ARGENTINA.

LA REVOLUCION.

Tenemos una nueva bola de jabon que estalla al soplo del primer viento. Una nueva tentativa de reaccion ha venido á fracasar en manos de sarjentos y tambores, para mostrar una vez mas que nuestras instituciones están montadas en otras bases que algunas espadas mohosas, ó algunas espe-

ranzas trucas. Es un movimiento que muere des-
cendiendo de escalon en escalon social, hasta caer en
la seducción de soldados en pulperías y de milicia-
nos en tapanas. El primer esfuerzo, tuvo lugar sá-
bese, en los consejos que giraron la política después
de Caseros. En Diciembre la reacción revisió el
nombre y las formas de una gran conmoción social.
Doscientos millones de pesos ha costado á la pobla-
ción del Estado de Buenos-Aires, reprimir aquel
terrible movimiento.

El 4 de Noviembre la misma tentativa revisió
las formas de una "invasión", apoyada fuera de nues-
tro territorio. Algunas alarmas, y un débil esfuer-
zo bastaron para conjurar la borrasca. La reacción
había experimentado un desengaño, en cuanto á in-
teresar al país. La revolución Rosista desaparecía
bajo el peso de la desaprobación universal.

Vencidos en el Norte, los esfuerzos debían dirijir-
se al Sud. Impotente el sistema de política que tie-
ne su base en el Entre-Ríos, para restablecer el per-
sonal de Rosas en Buenos-Aires, los empresarios de
la reacción debían dirigirse á otro elemento que Ros-
as nos había legado. Los indios mansos, Catriel y
Cacaulí estaban destinados en las combinaciones de
la política del club de Montevideo, á restablecer en
Buenos-Aires la tranquilidad de otros tiempos. Su-
blevados los indios mansos, la campaña amenazada,
haría llamar al servicio activo á varios gefes que o-
frecían su cooperación al gobierno. Desgraciada-
mente para el éxito de estas intrigas, el ministro
de la guerra tuvo la ocurrencia de trasladarse al te-
atro de los sucesos. Entonces sin desanimarse por lo
que á primera vista parecía un contraste, esperaron
que con la alianza de Calfucurá, vencidos el Gene-
ral Hornos y el Coronel Mitre, el plan se haría más
eficaz y certero. Todavía en este estado de las co-
sas, el Coronel Mitre tuvo la mala inspiración de
no dejarse derrotar, restableciendo la seguridad de
la campaña y la tranquilidad de los ánimos. Per-
sonas llegadas del Paraná han tenido á su arribo el
gusto de saber que el Teniente Coronel Mitre y el
ministro de la Guerra, que por allá moraban por
muertos, están vivos y se portan muy bien.

Lo que hoy sucede, no es ya sino los hilos rotos
de una trama despedazada, y como lo oíamos ayer,
la lluvia que continúa de los techos mucho después
que ha cesado del cielo. Con la esperanza cierta
del triunfo de Catriel y Calfucurá la administración
que tiene sus oficinas en Montevideo, había asegu-
rado aquí, para el momento necesario algunos resortes
subalternos, destinados á introducir el desorden en
nuestras filas. Todavía las agitaciones que han pre-
cedido á la separación del gobierno del Sr. Portela,
servían de máscara para avanzar la obra. Algunos
de los acusados y presos, son los mismos que habian
ido á ofrecer su cooperación al gobierno contra las
agitaciones de la barra. Frustradas estas tentativas
de desorden, y reunida la opinión en masa en torno
del gobierno, los planes de conspiración se encontra-
ron al descubierto, y los hilos de la trama á las vista
de todos.

Revelaciones de cohecho hechas por sargentos y
oficiales de la artillería volante, y avisos transmitidos
al gobierno desde varios puntos de la campaña y de
Montevideo, completaron los datos que el Gobierno
recogía desde mucho tiempo atrás, permitiendo to-
mar á los obreros con la masa en las manos. D.
Pedro Rosas, desde que Catriel se alejó de nuestras
fronteras, creyó oportuno trasladarse á Montevideo,
mientras que otros, ó mas osados, ó mas ilusos juz-
garon que aun podía sin aquel elemento, intentarse
un golpe de mano. Sin anticipar nada de lo que
nos revelarían bien pronto los procesos, diremos que
están presos el Coronel D. Eugenio Bustos, el Coman-
dante Pons, el Mayor Falcon, el de igual clase
Héncostrosa, el Capitán Salguero, el alférez Avila,
y varios sargentos é individuos de tropa.

Aun no se ha encontrado al General Flores,
contra quien parece se acumulan acusaciones,
y el Coronel D. Ramon Bustos, cuyo nombre ha fi-
gurado otras veces en estas listas.

Está muy valido que Antonio Reyes, el reo es-
capado á la justicia, se ha hallado durante quince
dias en nuestra rada, esperando el momento de des-
embarcar.

Tan mezquinos resortes, tan pobres hombres y
medios tan desesperados, han encontrado á la opi-
nion impasible. Hablábase ayer en los teatros, en
los clubs, y hoy en las ocupaciones ordinarias de la
vida, de la revolución, como de el barro de las
calles.

Por una coincidencia singular, las últimas tenta-
tivas de mazorca, vienen á morir á los pies del mi-
nisterio Alsina. Mitre y Riestra, unidos en un sen-
timiento y en principios comunes. Después de tres
años de tanteos, de vacilaciones, y de ensayos para
encontrar un sistema de política, se vuelve á los
principios y á los hombres que han aprovechado de
ese tiempo de incertidumbres para mostrar que solo
la honradez, acompañada de la altura de ideas, pue-
den salvar estos países.

(El Nacional.)

EL NACIONAL.

SABADO 7 DE JULIO DE 1855.

TENTATIVA DE REVOLUCION EN BUENOS-AIRES.

Tomamos del "Nacional" de Buenos-Aires de fecha 30 del pasado el artículo sobre revolución que publicamos hoy en nuestras columnas, y al hacerlo así queremos que lo conozcan nuestros lectores para que entiendan mejor nuestra refutación.

Desde luego nuestros lectores comprenderán sin gran esfuerzo toda la equivocación, por no decir toda la malicia, que encierra el artículo á que nos referimos. En él hai un empeño, muy mal disimulado ciertamente, de dar á esos sucesos una explicación que nos acuse, y que aleje del pensamiento de todos la idea que fluye naturalmente de esas tentativas que constantemente alarman al pueblo y Gobierno de Buenos-Aires.

Este sistema pernicioso de cerrar los ojos á la luz, y de buscar causas estrañas aunque absurdas á sus propios males, es igual á la ridícula manía de esos viejos presunidos, que queriendo disimular su ansianidad atribuyen sus dolencias á la inelencencia de la estación ó á lo mal sano de los alimentos.

Pero en este propósito, la redacción del Nacional comete un crimen á nuestro modo de ver; porque tratando de ocultar el verdadero origen del mal, y atribuyéndolo á otras causas que á las que realmente lo producen, estorba la curación radical del país, y reagrava cada dia mas su bien pensada situación.

A la verdad: la situación de Buenos-Aires, violenta por la posición que ha querido asumir fuera de la Confederación, y por la política intolerante que ha creído deber trazarse su Gobierno, no puede menos de producir á cada paso esas revueltas, que paralizan la actividad de su comercio y ciegan las fuentes de su industria.—Ésas alarmas, las frecuentes revoluciones que fermentan en su seno son el fruto natural de su actual estado.—Las situaciones anormales, son siempre así: sin fundamento sólido sobre que asegurar su estabilidad, tienen que ser amagadas cada dia por constantes tentativas que las amenazan con su caída. Esperar lo contrario, querer afianzar un absurdo á despecho del buen sentido que se revela contra él, procurar echar raíces cuando se está en una pendiente rápida y movediza, es [como decía el Sr. Sarmiento en ocasion poco oportuna] querer que el agua corra hacia arriba, cuando su tendencia natural es correr hacia abajo.

Esta verdad incontestable explica con claridad el origen de esas revoluciones; muestra que su base no está en el Entre-Ríos, como lo asegura el Nacional; porque es allí, en Buenos Aires mismo donde está el nido en que se incuban, es de su propio seno, de su anómala situación, de su política misma de donde pululan.

Buenos Aires separándose, aunque temporalmente, de la Confederación, ha privado á sus hijos del nombre de Argentinos y los ha desheredado de las glorias que están vinculadas á este nombre.

Para sostener esta violencia ha necesitado entronizar una política intolerante, y exclusivista, estrechando el círculo de su poder y dejando fuera de él, un sinnúmero de Gefes militares que hoy podría aprovechar para la seguridad de sus fronteras. Este proceder que no es nuevo en Buenos Aires dió origen á la revolución de 1.º de Diciembre, y á la tentativa de 4 de Noviembre último, que fracasó en el Tala, y ciertamente la revolución que acaba de descubrir y cuantas otras se subsigan han de tener igual origen; porque en el orden de la política como en las leyes de la naturaleza, las mismas causas producen siempre idénticos efectos.

¿Qué queréis que suceda Sr. Redactor, del Nacional, en un país cuyas puertas están cerradas para una gran parte de sus hijos? ¿Cómo queréis que esa numerosa emigración que está fuera de Buenos Aires, se esté de brazos cruzados esperando el maná de los Israelitas? Ello es doloroso; pero... ¿queréis cosa mas natural que el hombre que está fuera de su país privado de sus intereses, lejos de su familia procure romper las puertas, y desbaratar los obstáculos que lo privan de estos gozos? No enseguescais pues, no parodiéis á los viejos presunidos, no nos atribuyais la causa de esas tentativas que son hijas de vuestro sistema, y frutos de vuestra propia situación.

Por lo demas, ¿qué objeto creéis que pueda tener el Gobierno Nacional [á quien supongo aludis al decir *Entre Ríos*] en promoveros reacciones y fomentaros revueltas? Si meditais con calma esta pregunta, si para contestarla queréis abandonar vuestras preocupaciones, estamos ciertos que tendríais que respondernos, desdiciéndonos de vuestra imputación.

El Gobierno Nacional, como podeis verlo por sus actos no tiene otra ocupación que la de desempeñar las funciones que le están confiadas por su mandato. En esta tarea hártó tiene en que emplear su tiempo, y á que contraer su atención para que pueda fomentaros revoluciones. Si desea que Buenos Aires vuelva á la asociación, y que meditando en calma sus verdaderos intereses, abandone la *berlina* en que se ha puesto, quiere también verla en paz porque solo en la paz ha de poder medir

los inconvenientes de su estado, y reflexionar sobre su porvenir.

Esta verdad, Señor Redactor del Nacional, á nadie se le oculta ya, no hay quien crea que el Gobierno Argentino se desvela por fraguaros motines, y fomentar revoluciones en Buenos Aires: esa opinion ya no es de moda y al emitirla ahora habeis cometido un anacronismo.

¿Ni qué objeto serio podriais atribuir á esas sugestiones revolucionarias que suponeis en el Gobierno Nacional? ¿Ninguno? en política nose hace nada sin objeto, ni hai quien trame revoluciones por solo el deseo de hacer mal. ¿Crearos situaciones embarazosas para obligaros á venir á la asociación? No lo creais, el Gobierno Nacional comprende muy bien todo el alcance de su política de moderación y de tolerancia, ya ha recogido muchos de sus buenos frutos, y no querría malograrlos que le quedan por venir, con un proceder de anarquía y de desorden.

Desengañaos, pues, ó mas bien desengañad á los ilusos á quienes queréis enconar contra nosotros con imputaciones calumniosas—No degradeis vuestra mision ocultando á Buenos-Aires el verdadero origen de sus males, no le distraigais su atención, haciéndole concebir temores de nosotros, para que no vea donde está el cáncer que lo devora; aconsejadle, la tolerancia, única política duradera, provechosa, justa, y solo así habeis pagado con buenas ideas lo que él os dá en consideración. Aceptad nuestro consejo.

A CANGE.

Ayer tuvo lugar el cange de las ratificaciones del Tratado de Amistad, comercio y navegación celebrado entre la Confederación Argentina y el Reino de Portugal el dia 9 del mes de Agosto del año 1852.

Este acto tuvo lugar en audiencia pública que S. E. el Sr. Presidente de la Confederación otorgó al Ilmo. Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. F.

El Sr. Consejero Comendador D. Leonardo de Souza Leitte Acevedo, conducido por el Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, después de recibir de una Guardia militar los honores debidos á su rango, fué introducido al Salon donde le esperaba S. E. el Sr. Presidente rodeado por sus Ministros. Al presentar á S. E. las ratificaciones que estaba autorizado para cangear, pronunció las amistosas palabras que insertamos en seguida.

Exmo. Sr. Presidente.

Al poner en manos de V. E. la ratificación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado entre la Confederación Argentina, y el Reino de Portugal, tengo orden de mi Gobierno para manifestar al de la Confederación sus simpatías, y los sinceros deseos de estrechar cada vez mas los lazos que unen los dos países en sus relaciones internacionales, y de agradecer la benevolencia con que han sido atendidos por el Gobierno de V. E. los súbditos Portugueses y sus intereses. Si al frente de los negocios públicos se hallasen siempre personas tan ilustradas como las que componen el Gobierno Argentino serian innecesarios Tratados con las Naciones Etranjeras en los que se consignasen principios de derecho de jentes internacional, pero como los tiempos y las cosas son mudables por naturaleza, es conveniente que aquellos principios se definan en un Tratado que desde hoy es una lei de la República.

Por mi parte, como Representante del Gobierno de S. M. F., continuaré en esmerarme en merecer de V. E., y de su ilustrado Gobierno la misma benevolencia y consideración con que me ha honrado siempre, y á las que seré siempre grato y reconocido.

S. E. el Sr. Presidenta contestó:

Sr. Comendador.

Es una verdadera satisfacción para mi la realización de todo acto que tienda á consolidar las relaciones de la Confederación con los antiguos y civilizados Estados de la Europa. En este concepto, asisto con placer y personalmente, al acto del cange de los tratados de amistad, Comercio y navegación celebrado entre mi Gobierno y el de S. M. F. Por estas solemnes obligaciones, los súbditos portugueses gozarán para siempre en el territorio de la Confederación las prerogativas á que son acreedores por la lealtad de su carácter y por el valioso comercio que ellos alimentan en estos países.

Estoi persuadido de que mientras el actual Representante de S. M. F. desempeñe sus altas funciones cerca de mi gobierno, las relaciones entre este y el de S. M. F. se mantendrán en el pie de amistad cordial en que deseo mantenerme con todos los gobiernos que honran á la Confederación con su confianza y sus simpatías.

Terminada esta ceremonia y después de algunos momentos de franca y cordial conversacion con S. E. y con las honora-

bles personas que lo rodeaban, el Ilmo. Sr. Consejero Leitte Acevedo, se retiró recibiendo los mismos honores con que fué acogido.

Es una verdadera dicha para la Confederación ver en el acto de que hemos dado cuenta, un suceso que consolida las relaciones de amistad y de comercio que felizmente existen entre ella y el Reino de Portugal, una de las naciones de Europa que mas títulos tiene á sus simpatías.

Obispos y Obispos.

Registramos hoy en nuestras columnas el Informe que la Comisión "Negocios Constitucionales", ofrece á la consideración del Senado, sobre la cuestión del Obispado en Cuyo.

Por el texto de dicho Informe, comprenderán nuestros lectores, el origen de esta cuestión y el desenlace á que se encamina. Nosotros estamos de acuerdo enteramente con las vistas de la Comisión; disintimos solamente en cuanto al sentido del artículo tercero que nos ofrece su Proyecto de ley.

Por ese artículo la lei se ceñiría á autorizar al P. E. para resolver una dificultad local y del momento; mientras que convendría dejarlo espedito para resolver las dificultades análogas que muy luego reaparecerán atendido el curso espontáneo de las cosas.

Por ese artículo se autoriza al P. E. para erijir dos Diócesis, una que se compondrá de las provincias Mendoza y San Luis, y otra que comprenderá las de San Juan y la Rioja. ¿Por qué no amplificar esta autorización, estableciendo, por ejemplo, que cada provincia tiene derecho á constituir una Diócesis especial, tan luego como su población excediente lo demande?

Dónde las dificultades que podrian obstar á este nuevo pensamiento?

Solo conocemos una:—El Obispado se dice, supone cierto lujo y esplendor en el Culto, á cuyas exigencias, nuestras provincias aisladamente consideradas, no pueden hacer frente. Un Obispado, se dice, supone un Obispo, una Catedral, gerarquía eclesiástica; en una palabra, cierto tren mas ó menos ruidoso, para el cual ninguna provincia en sí se halla preparada.

Nosotros no pensamos así, no lo pensamos absolutamente.

Un Obispo!... Pasaron los tiempos en que esta sublime mision reclamaba como toda categoría viejamente española, salones y techos dorados, donde poder holgarse y vivir. En la época que alcanzamos, es bastarda toda existencia demasiado soberbia, para no capitular con nuestros recursos, con nuestro modo de ser especial. Pasaron los tiempos en que la Religión y la Filosofía se miraban recíprocamente como poderes adversos; en nuestros dias ambas verdades se reconocen solidarias sobre el dogma fundamental de toda lei, sobre el dogma de la soberanía del pueblo.

En el orden político, difícilmente se hallaría un cojejal capaz de poner en duda el principio de que los gobiernos son hechos para los pueblos, y no los pueblos para los Gobiernos. ¿Habrá tal vez hoy en el orden religioso, quien se atreviese á decir: que los pueblos se han hecho para la Iglesia, y no la Iglesia para los pueblos?..

Por chocante, empero, que este absurdo se nos ofrezca, mucho tememos aun, de su influencia tradicional en los espíritus.

Un obispo!... Nada tan augusto, nada tan alto, en el orden religioso para nosotros. Lo que ha dicho un gran poeta al desenvolver *los deberes del Cura*, al pintar la vida y la mision de este hombre que *sin pertenecer á familia alguna pertenece á la familia de todos*, es el tipo grandioso de esa segunda Providencia que nosotros quisiéramos ver en cada Provincia; caminando por su lado delante de cada pueblo. Y ese tipo, si es que puede tener una realización mas ó menos fiel sobre la tierra, esta realización, decimos, no puede existir, sino dentro de ese estrecho círculo de hombres que la Nación propone pidiendo en su favor las insignias é ilusiones del Episcopado.

Los hombres de esta talla, solo necesitan de un báculo y de un modesto manto. Vestirlos con otro traje, darles lujo y esplendor, (suponiéndolo posible) para colocarlos (después en medio de una muchedumbre hambrienta de cuerpo y alma, sería escarnecerlos, como se escarnece la majestad de Dios cuando en las situaciones poco aventajadas de los pueblos, se le dá

